

MATRIZ 2- RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la posibilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el presente procedimiento

LP-031-2025

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELEN, NORTE DE SANTANDER

No.	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo de Riesgo	Descripción (De qué trata el riesgo y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Afecta la ejecución del contrato	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Frecuencia de evaluación del tratamiento	Efectos de la gestión del riesgo	IMPACTO RESUMIDO DEL TRATAMIENTO		MONITOREO Y REVISIÓN															
																PROBABILIDAD	VALORACIÓN	PROBABILIDAD	VALORACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN DEL TRATAMIENTO	EFECTOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO	PERIODICIDAD											
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Operacional	Presencia de condiciones climáticas, tales como lluvias o sequías, que afecten el desarrollo de las actividades programadas en el contrato.	Impacto económico negativo para el Contratista	2	4	Riesgo Bajo	Si, en muy buen grado se puede controlar la ejecución del contrato	Comité de Contratación y Supervisión del Contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Al menos una vez al mes	Al inicio de la ejecución del contrato	Al menos una vez al mes	Control y seguimiento a la ejecución del contrato. Supervisión oportuna de la ejecución de las actividades programadas en el contrato y del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Contratista.	2	1	3	Riesgo Bajo	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes											
2	General	Externo	Selección	Riesgo Procesal	Confusión en el proceso	Retrasos en la ejecución del contrato por parte del Contratista	2	3	Riesgo Medio	Si	ASOSUPRO	Al inicio de la ejecución del contrato	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Seguimiento y control del proceso de contratación del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	ASOSUPRO	Al inicio de la ejecución del contrato	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes					
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Retrasos en la ejecución de las actividades programadas en el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato por parte del Contratista	2	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Seguimiento y control del proceso de ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes					
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	Retrasos en la ejecución de las actividades programadas en el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato por parte del Contratista	2	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Seguimiento y control del proceso de ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes			
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Retrasos en la ejecución de las actividades programadas en el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato por parte del Contratista	3	3	Riesgo Alto	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Seguimiento y control del proceso de ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes		
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Retrasos en la ejecución de las actividades programadas en el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato por parte del Contratista	3	4	Riesgo Alto	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Seguimiento y control del proceso de ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Retrasos en la ejecución de las actividades programadas en el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato por parte del Contratista	3	4	Riesgo Alto	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Seguimiento y control del proceso de ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	
8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Retrasos en la ejecución de las actividades programadas en el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato por parte del Contratista	3	3	Riesgo Alto	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Seguimiento y control del proceso de ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes	Al menos una vez al mes



MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA	
	Página 1 de 2

**MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,03$
Índice de endeudamiento	$\leq 74\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo

MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA	
	Página 2 de 2

2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,19$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Pliegos de condiciones
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

MATRIZ 3 – BIENES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA	
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA	
Página	1 de 2

MATRIZ 3 – BIENES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas para los proyectos de tipo ambiental

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.
3. Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.
4. Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion (\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^i participacion (\%)_i$$

MATRIZ 3 – BIENES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA	
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA	
Página	2 de 2

Donde *participacion (%)_i* son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo **porcentaje acumulado** esté dentro del ochenta por ciento (80%¹) o un valor aproximado por debajo.
7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su **porcentaje de participación**. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los **porcentajes de participación** de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.
8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo **porcentaje de participación** sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.
9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.4.1 del Pliego de Condiciones.
10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como *materiales producidos*, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación para los casos más generalizados que se pueden presentar para proyectos de tipo ambiental:

LISTADO DE BIENES RELEVANTES	
Insumos	Elementos o materiales producidos
Alambre de puas	Alambre de puas

ANEXO 3 – PACTO DE TRANSPARENCIA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA	
Página	1 de 3

LP-031-2025

ANEXO 3 — PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

**ANEXO 3 – PACTO DE TRANSPARENCIA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Página 2 de 3

- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.
- xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

**ANEXO 3 – PACTO DE TRANSPARENCIA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Página 3 de 3

- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .